



DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS SEMIESTO SEMITIJO

REFRENDO

ESTO

SEMITIJO

CLAVE: SEM000899

FOLIO TRÁGICO: Bierno de 12

TLAQUEPAQUE

NOMBRE: RAMIREZ MORA IRMA

UBICACIÓN: HIDALGO

COLONIA: LINDA VISTA

CALLE CRUCE 1: BOSQUE

CALLE CRUCE 2: JARDIN

GIRO: VARIOS

CHURROS

SUPERFICIE: 3.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MTZ: \$ 4.40 mts.

DIAS AMPLIADOS: 92

FECHA EXPEDICION

24-junio-2021

EXTERIOR: SI

INTERIOR:

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-julio-2021

FECHA DE VENCIMIENTO:

30-septiembre-2021

IMPORTE: \$1,314.40

| CUNES | SI | DE | 06:00:42 p | A | 07:00:42 p | VIERNES | SI | DE | 06:00:42 p | A | 09:00:42 p |
|----------|----|----|------------|---|------------|---------|----|----|------------|---|------------|
| MARTES | SI | DE | 08:00:42 p | A | 09:00:42 p | SABADO | SI | DE | 06:00:42 p | A | 09:00:42 p |
| MERCOLES | SI | DE | | A | | DOMINGO | SI | DE | 06:00:42 p | A | 09:00:42 p |
| JUEVES | SI | DE | 06:00:42 p | A | 09:00:42 p | | | | | | |

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE




ACEPTO
RAMIREZ MORA IRMA

PdA) Fdo Chaver

AUTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA CORRIELA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de
TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Buenojo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimento deberá tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al imparar su curso.
- El permiso deberá ser devuelto por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender una cantidad de mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no quedar inhabilitado.
- Despues de 3 días de venido causara inhabilitación (casa o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas procedentes de contrabando y piratería.
- El tránsito en vía pública del producto autorizado.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuartellos militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de cantina, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en bocanilla cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoladas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes autorizados circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anteriormente dada cruzará a la no renovación del permiso provisional.